

Oposiciones Secundaria Cantabria 2018 (ECD/17/2018)

R.D. 276/2.007 (BOE de 2 de Marzo), modificado por R.D. 84/2018 (BOE de 24 de febrero)

TEMARIOS: Varias fechas de publicación; todos en anpecantabria.org

AYUDA: soproteoposecundaria@educantabria.es y/o secundaria@anpecantabria.org

Fase de OPOSICIÓN (60% de la nota)

- Se valoran los conocimientos específicos, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para la docencia.
- Cada una de las pruebas de la oposición tiene CARÁCTER ELIMINATORIO.**

PRIMERA PRUEBA

Dos partes que se evalúan conjuntamente
De 0 a 10 puntos

Parte A

Prueba práctica

En todas las especialidades, se realizará una **prueba práctica** que permita comprobar que los candidatos poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que opte.

Las características de las pruebas prácticas de cada especialidad se recogen en el **Anexo IV-A** de la convocatoria.

- Puntuación:** de 0 a 10 puntos.
- Para ser evaluado, en esta parte ha de obtenerse, como **mínimo, 2,5 puntos.**
- Esta parte durará como máximo, cuatro horas, "por regla general".**

- Los temas son leídos por el Tribunal.
- Se usa un sistema de **plicas**, por lo que cualquier nombre, marca o sistema que permita identificar al aspirante, invalidará la prueba.
- La nota de esta pruebas es la **media aritmética** entre las dos pruebas.

Parte B

Desarrollo por escrito de un tema

Esta parte consistirá en el **desarrollo por escrito de un tema elegido por el aspirante, de entre los extraídos al azar** por el tribunal:

- Especialidades con **más de 50 temas: 5 bolas**
- Especialidades con **menos de 50 temas: 4 bolas**

Los temarios vigentes son de varias fechas de publicación; todos en anpecantabria.org

- Puntuación:** de 0 a 10 puntos.
- Para ser evaluado, en esta parte ha de obtenerse, como **mínimo, 2,5 puntos.**
- Esta parte durará dos horas.**

SEGUNDA PRUEBA

Dos partes que se evalúan globalmente
De 0 a 10 puntos

Parte A

Presentación de una programación didáctica

La programación didáctica o plan de actuación (orientación), hará referencia al currículo de un área, materia o módulo, vigente en Cantabria en el curso 2017/2018. Esta programación se corresponderá con **un curso escolar** de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente.

- Para superar esta parte deberán obtenerse al menos 5 puntos.**
- Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el aspirante podrá utilizar el material auxiliar que considere oportuno y que deberá aportar él mismo, así como un guión o equivalente que deberá ser entregado al tribunal al término de aquella.
- Temporalización:** una hora para preparar la U.D., 30 minutos para defender la programación y otros 45 minutos para defender la U.D.
- Podrá haber un debate posterior con el tribunal, de hasta 15 minutos de duración.

- La programación elaborada por el aspirante, **deberá presentarse personalmente ante el tribunal** en el momento que sea convocado. Se presentará en papel y en soporte digital (PDF).
- Como **máximo incluirá 60 páginas A4 (incluidos anexos)**, orientación vertical, a una sola cara, letra **Arial 12 puntos** y **interlineado de 1.5 líneas** y todos los márgenes de **2,5 cm.**
- Podrá haber otro formato en títulos y portada.

Parte B

Preparación y exposición de una unidad didáctica

La **preparación y exposición oral** ante el tribunal, de **una unidad didáctica** que el aspirante elegirá de entre tres extraídas al azar por él mismo, de su propia programación.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación.

Ha de entregarse al tribunal la U.D. desarrollada y un sucinto guión, que podrá usarse durante la defensa.

Fase de CONCURSO (40% de la nota)

- La calificación de la fase de concurso se aplicará **únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.**
- Los aspirantes no podrán alcanzar más de **10 puntos** por la valoración de sus méritos.
- Las **fotocopias** justificativas de los méritos **no tienen que estar compulsadas** obligatoriamente.
- Todos los méritos deben valorarse en la hoja de autobareación, y justificarse documentalmente como recoge el Anexo I.**

I. Experiencia docente previa (Máximo SIETE puntos)

- Por cada año de experiencia docente en el cuerpo al que opta, en centros públicos: 0,700 puntos.
 - Por cada año de experiencia docente en distintos cuerpos al que opta, en centros públicos: 0,3500 puntos.
 - Por cada año de experiencia docente en del mismo nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta, en otros centros: 0,150 puntos.
 - Por cada año de experiencia docente de distinto nivel o etapa educativa que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros: 0,100 puntos.
- Se entiende por **centros públicos** a los que se refiere el Capítulo II del Título IV de la Ley Orgánica 2/2006, modificada por L.O. 8/2013, integrados en la **red pública de centros creados y sostenidos por las Administraciones educativas, en enseñanzas regladas.**
 - A los efectos de este apartado se tendrá en cuenta un **máximo de DIEZ años**, cada uno de los cuales deberá ser valorado en uno solo de los subapartados anteriores.
 - Los servicios a corporaciones locales computan por apartado 1.3 ó 1.4.
 - Los servicios como profesor de religión computan por apartado 1.1 ó 1.2.

II. Formación académica (Máximo CINCO puntos)

- Expediente académico** en el título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo: hasta **1,500 puntos.**
- Posgrados, Doctorado y premios extraordinarios:**
 - Por Diploma de Estudios Avanzados, Master, Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente: **1,000 punto.**
 - Por poseer el título de Doctor: **1,000 punto.**
 - Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado: **0,500 puntos.**
- Otras titulaciones universitarias:**
 - Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería: **1,000 punto.**
 - Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura: **1,000 punto.**
- Titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:**
 - Por cada título Profesional de Música o Danza: **0,500 puntos.**
 - Por cada Certificado de nivel B2 de un idioma del MCER: **0,500 puntos.**
 - Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: **0,200 puntos.**
 - Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional: **0,200 puntos.**
 - Por cada Título de Técnico Deportivo Superior: **0,200 puntos.**

III. Otros méritos (Máximo DOS puntos)

- Por cada hora de cursos, proyectos de trabajo, etc. debidamente certificados: **0,005 puntos (Máximo un punto en este apartado)**
 - Por cada máster oficial, no alegado en 2.2.1: **1 punto**
 - Por cada máster no oficial: **0,500 puntos**
 - Por cada curso como becario en planes, proyectos, etc.: **0,1 puntos (máximo 0,5)**
- Por Idiomas **extranjeros:**
- 3.1 Nivel C1 MCER: **1 punto.**
 - 3.3.2.1 Nivel C2 MCER, habiendo aportado un C1 en el apartado anterior: **1 punto**
 - 3.3.2.2 Nivel C2 MCER, sin aportar un C1: **2 puntos**
- (Sólo para Educación Física): Deportista de alto nivel o equivalente: **0,5 puntos**
 - (Sólo para Conservatorio): Conciertos, composiciones, etc: **Hasta 0,5 puntos**
 - (Sólo para Artes Plásticas y Diseño): Premios en exposiciones, festivales, concursos, etc: **Hasta 0,5 puntos**

**En este apartado III ha habido múltiples cambios:
Recomendamos LEER DETENIDAMENTE ESTE APARTADO EN EL BAREMO DE LA CONVOCATORIA**

Fase de PRÁCTICAS

- Los que superen las fases anteriores serán nombrados funcionarios en prácticas, asignándoles destino para realizarlas de acuerdo con las necesidades del servicio.
- Incluirá un periodo de docencia directa, **tendrá una duración de seis meses e incluirá actividades de formación e inserción profesional.**
- Al término de la fase de prácticas, se evaluará en términos de «apto» o «no apto».
- En caso de no superarse las prácticas, se podrán repetir una sola vez.